## Ley de 20 de enero de 1920

Prestación vial.—El servicio de prestación vial del radio urbano de la capital de la provincia de Zudáñez, correspondiente a los años de 1920 y 1921, se destinará al arreglo de las calles de dicha villa.

## JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Articulo único.—La prestación vial del radio urbano de Zudáñez, capital de la provincia del mismo nombre del departamento de Chuquisaca, correspondiente a los años 1920 y 1921, se destinará al arreglo de las calles de dicha villa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 14 de enero de 1920.

JOSE S. QUINTEROS.—Carlos Calvo.—Ismael Arteaga, Senador Secretario.—Hugo O' Connor d'Arlach, Diputado Secretario.— Zenón Echeverría, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.—La Paz, a 20 de enero de 1920.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.—J. Muñoz Reyes.